

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DEL MAR**

*EXTRACTO de la Orden de 18 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para tripulantes de buques pesqueros cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y se convocan para el año 2021, dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE119A).*

BDNS (Identif.): 541629.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) e 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los pescadores enrolados en buques pesqueros o, según el caso, con titulación que permita desarrollar la actividad pesquera.

**Segundo. Finalidad**

Las ayudas tendrán como finalidad:

La primera adquisición de un buque de pesca.

**Tercero. Bases reguladoras**

Orden de 18 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para tripulantes de buques pesqueros cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y se convocan para el año 2021, dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE119A).

**Cuarto. Importe**

Para el año 2021 las ayudas se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria que figura dotada en el presupuesto de gastos de la Consellería do Mar para el



año 2021, siendo el importe total máximo de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio presupuestario el siguiente:

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.780.0.

Importe: 300.000 € para adquisición de un buque de pesca.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la orden.

Se entenderá como último día del plazo para la presentación de solicitudes el correspondiente al mismo ordinal del día de su publicación. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento non hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 18 de diciembre de 2020

Silvia Cortiñas Fernández  
Secretaría general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: g1evjuv0-ext9-wug8-5tz0-fvbwgqgyjy2

